



CONVOCATORIA DE SUBENCIONES, PARA EL USO, EN RÉGIMEN DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2022/2023

- BENEFICIARIOS

Alumnado matriculado en centros públicos del Principado de Asturias en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanza Básica Obligatoria.

- REQUISITOS

- Que el alumno/a esté o vaya a estar matriculado en el curso escolar 2022/2023 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanza Básica Obligatoria en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- **No repetir curso**
- Que la unidad familiar del alumno/a no supere los siguientes umbrales de renta para el ejercicio 2020.

Familias de dos miembros (monoparentales)	10.000 E
Familias de tres miembros	15.000 E
Familias de cuatro miembros	20.000 E
Familias de cinco miembros	25.000 E
Familias de seis miembros	30.000 E
Familias de siete miembros	35.000 E
Familias de ocho miembros	40.000 E
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán	2.500 E

Miembro computable de la unidad familiar: quienes convivan en el domicilio familiar (madre, padre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/la menor, el alumno o alumna, las hermanas y hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres (abuelos) que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores

En el caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el/la solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Si será miembro computable, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar

Total de ingresos: suma de los ingresos aportados por los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos.

En caso de alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo derivada de discapacidad o de alta capacidad intelectual, el umbral de ingresos familiares se incrementará en 5.000 E. También será incrementado dicho umbral en el caso de familias numerosas legalmente reconocidas, previa acreditación documental, de la siguiente forma:

- Familias de Categoría General: 3.000 E
- Familias de Categoría Especial: 5.000 E



- **CUANTÍA ECONÓMICA : 105 E**
- **PLAZO DE SOLICITUD:** Del **18 al 29 de abril** de 2022 ambos inclusive
- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

En el propio centro educativo

El alumnado que lo solicite, se facilitará en la Secretaría del centro, el modelo oficial personalizado, que una vez revisado y comprobado que los datos que contiene son correctos, se firmará por el padre, madre o tutores legales, por el alumno o alumna mayor de 14 años que disponga del DNI (IMPORTANTE que estén todas las firmas).

Se presentará dicha solicitud en la secretaría del centro en el que la alumna o alumno esté matriculado en el curso 2021/2022. Si se detecta algún error en la solicitud, el centro educativo lo corregirá en la aplicación corporativa SAUCE. No será necesaria la impresión de una nueva solicitud.

Por vía telemática

También se pueden solicitar entrando en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es> y confirmando/modificando el borrador de solicitud. Se introduce el código AYUD0014T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página)

Para ello es preciso disponer del código de validación que consta en el borrador que será entregado por el centro educativo al alumno o alumna. Este código también permitirá la consulta, en la misma sede electrónica, del estado de tramitación de la solicitud, y en caso de ser denegada, los motivos de la misma

Adicionalmente, los padres, tutores o representantes legales que dispongan de firma electrónica instalada en el navegador de su equipo, podrán modificar los datos del borrador de la solicitud disponible en la sede o solicitar un nuevo borrador. A estos efectos, es necesario tener DNI-e o certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Si se opta por la confirmación del borrador o por la solicitud o modificación del mismo por medios electrónicos, no será necesario hacer uso de ninguna de las fórmulas contempladas en el apartado anterior.

Es fundamental que antes de salir de la aplicación **imprima el justificante de haberla presentado.**

IMPORTANTE: Sólo se puede presentar **una única** solicitud por alumno o alumna

Con la presentación de la solicitud se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación necesaria que esté en otras administraciones distinta a la educativas (Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia de la Administración Tributaria para los datos relativos al I.R.P.F.) salvo que conste su oposición expresa, en ese caso, se deberá aportar todos los datos y documentación necesaria



- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud cumplimentada
- En caso de alumnado de Necesidades Educativas Especiales:

Dictamen de escolarización

O informe psicopedagógico emitido por los servicios de Orientación de la Consejería de Educación

- Cualquier otro documento que se estime conveniente (como por ejemplo carnet de familia numerosa en vigor...)

- PARA CONSULTA O DUDAS

Para más información pueden dirigirse por teléfono a la Sección de Servicios Complementarios de la Consejería de Educación **(985 10 86 33)**

